Para el papel sellado de este reino
SELLO QVARTO AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Se tiene de seguir que cumple dho Cabildo de
considerar por el Bno del bien comun de
los Vecinos de esta Ciud. Y alivio de los pobres
de ella se baxen los abastos los derechos de mi
llones y de alcabala que se entienden
mente asi dhos derechos como los arbitrios
de que usa esta Ciud. y la cantidad corresponde
diente a dhos en el cabezo por lo que toca a dha
Venta de millones y a sus mudos impuesto se
reparta con toda igualdad y justificacion
entre los Vecinos de esta Ciudad y en la forma
que se contiene en papel de dhos S.res Superinten
dente de 26 de Junio y de sus resultas los frutos
de tres a.s del año pasado hasta los meses de Mayo
y Junio de este año en la forma que se refiere
en dho papel y la cuenta estimado con
la adbertencia que en qualquier lugar se
de pagar los empleados que por diferentes Ofi
cios se hizieren para pagar las cinco mesadas
primeras de dhos años pasados de sus labores de to
das las cosas fenidas y demas y lo que se
bien conducente a deserbir para el buen
de el cabezo de este año y de los quales
practicar lo mismo de suerte que sobre y falte
de los computos que se hizieren se de aumentar
o bajar de los aumentos

Es de Mabalas y Fiantos se de administrar
por lo que toca a bastos de carnes, cinos, aceite
vinagre, vientos y almacenados y tambien se
de obrar lo que convenga y pende con la posible quidad